



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO No.: *110013335-012-2022-00255-00*
ACTOR: *CARLOS ARTURO ALMANZA HOYOS*
ACCIONADOS: *SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO SUR OCCIDENTE
E.S.E.*

**ACTA No. 266 - 2023¹
ALEGACIONES
ART. 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá a los 17 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 2:30 p.m. fecha y hora previamente señaladas, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, en asocio de su secretario ad-hoc, declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: *ANDREA BAQUERO HERNANDEZ*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.193.023 y T.P. 148.640 del C.S. de la J

La parte demandada: *MANUELA RODRIGUEZ*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.247.047 y T.P. 344796 del C.S. de la J.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en adelante CPACA-, se agotarán las siguientes Etapas:

- 1. Saneamiento del proceso.*
- 2. Alegatos de conclusión*

¹ <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9f33aec0-9c41-41dd-a1a2-d4aa9bc44bce?vcpubtoken=1d37205e-49b9-47bd-bd95-d545ccb4b5b9>

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados.

II. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos finales.

La demandante: inicia minuto 1.57 finaliza minuto 9.38

La demandada: inicia minuto 9.45 finaliza minuto 22.00

Las alegaciones quedan en la videograbación

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 2:30 PM

Decisión notificada en estrados.

Fungió como secretario Ad-Hoc: Daniel Santiago González Vargas

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999494d50fdcd3de90010c561962848bd0b5e6041c2362837bb220b503d02d84**

Documento generado en 28/11/2023 12:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>